



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2017.**

Asistentes: El Sr. Alcalde y los Concejales

D. José Manuel Carabias Flores  
Dña. Rosario Sanchez del Moral  
D. Diodoro Díaz Sánchez

No Asistentes: Los Concejales

D. Enrique Rodríguez Álvarez  
Dña. Miriam Marín Gómez  
D. Antonio Gonzalez de Miguel

Secretario- Interventor

D. Ana Belén Taborcía Crego

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, Ávila, siendo las 12:06 horas del día 3 de AGOSTO de 2017, se reúnen debidamente convocados los Sres. Concejales expresados al margen, en primera convocatoria y con el quórum exigido por ley, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA.

**1. Aprobación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial en Suelo, Subsuelo o Vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.**

El Sr. Alcalde expone que, empresas suministradoras de energía eléctrica que recientemente han empezado a trabajar en la localidad, las que solicitan se presente esta Ordenanza aprobada con carácter previo a liquidar el pago de la tasa que corresponda.

Vista la necesidad de aprobar esta Ordenanza para requerir a las empresas suministradoras el cobro del 1,5% de los ingresos brutos determinados con arreglo a lo establecido en el artículo 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el Ayuntamiento no cuenta con esta ordenanza aprobada aunque se hayan venido recibiendo éstos ingresos por parte de la empresa suministradora principal (Iberdrola) el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial en suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.



**SEGUNDO.** Ordenar el cumplimiento del trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO.** En ausencia de alegaciones esta aprobación se elevará a definitiva entrando en vigor la Ordenanza en el momento de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia.

*Se adopta el acuerdo por UNANIMIDAD.*

**2. Aprobación, del cambio de denominación de las vías públicas afectadas por la Ley 52/2007 de 26 de Diciembre.**

Visto que con fecha 26 de Junio y 26 de Julio de 2017 además de otros escritos anteriores fue presentada solicitud de informe por la Cámara del Senado acerca de las medidas tomadas para retirar la nomenclatura y simbología franquista de las calles.

Visto que con fecha 31 de Julio de 2017 fue redactado informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que obra en la Secretaria Municipal un expediente previo de recopilación de información sobre los nombres y la terminología popular de las calles y zonas de la localidad.

El Sr. Alcalde expone que, habida cuenta que ya ha sido tratado este asunto por esta Corporación con anterioridad y que se trató el expediente de renovación del callejero municipal en el Pleno de Noviembre de 20016, ante la insistencia de los requerimientos recibidos por parte de distintas entidades y organizaciones propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Cambiar el nombre de las calles siguientes:

1. c/ General Franco,
2. c/ General Mola,
3. c/ José Antonio.

Por los siguientes:

1. c/ Adolfo Suárez, c/ Del Cuartel y c/ La Corraliza.
2. c/ Del Molino y c/ De la fragua.
3. c/ Prado de la lámpara, Plaza Del Potro, c/ La Tenada y c/ Del Ejido.

Siendo las actuales calles re-estructuradas con una nueva numeración.

**SEGUNDO.** Elevar la propuesta a Pleno y ordenar la exposición pública del expediente por un plazo mínimo de 20 días para alegaciones. Tras la exposición en ausencia de alegaciones elevar el acuerdo a definitivo.



**TERCERO.** Transcurrido el plazo de exposición pública, notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, Catastro, Servicio postal, etc.].

### **El Acuerdo de adopta por UNANIMIDAD de los presentes.**

El Alcalde informa que todos los vecinos de cada calle afectada serán notificados individualmente del cambio de la denominación, lo que también afecta al padrón de habitantes.

### **3. Aprobación, de la Cuenta General del ejercicio 2015 y 2016.**

El Alcalde expone que hay varios ejercicios con la Cuenta General pendiente de aprobación (2012 a 2016 ambos inclusive) pero no se dispone del archivo informático de la contabilidad de todos estos años. De 2012, 2013 y 2014 sólo se dispone de esta información en papel por los que, no se puede rendir la Cuenta General en la Plataforma Electrónica del Tribunal de Cuentas.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2015 y 2016 junto con toda la documentación anexa a las mismas, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente a los ejercicios económicos 2015 y 2016, juntamente con toda su documentación anexa al mismo y ha procedido a emitir en fecha 15/05/2017 y 23/02/2017 los correspondientes informes en relación a la aprobación de sendas Cuentas Generales.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 23/05/2017 y 23/02/2017 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación con cada una de las Cuentas Generales en sentido favorable

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 31/05/2017 y 08/03/2017 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que no han sido presentadas reclamaciones, reparos u observaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2015 y 2016 de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas autonómico tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad



Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**Se adopta el acuerdo por UNANIMIDAD de los presentes.**

***4.- Toma de conocimiento de la solicitud de Disolución de la Agrupación de municipios con Villar de Corneja para el sostenimiento de la plaza de Secretaria-Intervención..***

El Alcalde informa que se ha recibido un escrito de la Alcaldesa de Villar de Corneja con fecha 28/07/2017 solicitando proceder al trámite de disolución de la Agrupación con la intención de agruparse con el municipio de La Horcajada para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria-Intervención. Para la disolución o creación de agrupaciones se requiere el acuerdo de las partes y el informe favorable de la Diputación de Ávila, órgano competente para autorizar las mismas.

Al objeto de atender la petición recibida, el Alcalde propone las siguientes medidas:

**PRIMERO:** Solicitar a la Sra. Alcaldesa que informe acerca de los motivos o razones que sustentan el hecho de que “*la Agrupación no esté funcionando debidamente*” tal y como, refiere en su escrito.

**SEGUNDO:** Que habida cuenta que se trata de un acuerdo entre las partes, Santa María del Berrocal no va a poner trabas en que se proceda a tramitar la disolución de la actual agrupación, siempre que está sea la voluntad del pueblo vecino.

**TERCERO:** Que por parte de la Secretaria Municipal se solicite informe sobre la tramitación a seguir para la disolución de la agrupación. En caso que, se informe favorablemente la disolución por la Diputación de Ávila y la Junta de Castilla y León, Santa María del Berrocal se quedaría como único municipio para el sostenimiento de la plaza de Secretaria-Intervención.

**Los asistentes asienten en prueba de conformidad.**

**El Pleno se da por enterado.**

***5.- Toma de conocimiento de la restricción en los usos concesionales del Río Tormes notificada por la Confederación Hidrográfica del Duero por la temporada de sequía que se padece.***

El Alcalde informa se han recibido Orden de Restricción de los Usos del agua estableciendo limitaciones para regadío del río Tormes y afluentes. En el momento en que el caudal del río se situó por debajo de los 200 litros por segundo en la estación de aforo de El Barco de Ávila, cesarán todos los riegos de forma inmediata.

En suma, las restricciones impuestas son que nada de agua del Tormes ni aledaños para riego, lo que provoca quejas por parte de la comunidad de regantes de la zona porque hay siembras. Ha habido varias reuniones al respecto pero, no hay acuerdo.

El Alcalde apunta que, en su modesta opinión no se retiene el agua en invierno cuando corre ya que, la Confederación tiene la política de quitar las presas para que puedan subir los peces y luego, “ni agua ni peces”.

**El Pleno se da por enterado.**



Ayuntamiento

**SANTA MARÍA DEL BERROCAL**

Calle San Cristóbal, Nº 11

Teléfono y Fax: 920 36 73 01

---

C/ San Cristóbal \* C. I.F: P -0522500- H \* C. P: 05510 \* (Ávila)

---

#### **6.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía.**

La Secretaria pone a disposición los Decretos de Alcaldía.

En particular se hace referencia al Decreto 71 de cancelación de la cuenta bancaria en La Caixa abierta para la gestión de los pagos e ingresos de la Feria Berrocaza que este año no se celebra y al Decreto 92 en virtud del cuál se ha solicitado una Subvención para la contratación de desempleados discapacitados, como en años anteriores.

Asimismo, el Sr. Alcalde, informa al Pleno que en Mayo se cerró la cuenta en Banco Santander porque la oficina que estaba en el pueblo ha cerrado.

**El Pleno se da por enterado.**

#### **7.- Ruegos y preguntas.**

No constan.

Y, no habiendo más asuntos que tratar por el Dr. Alcalde se levanta la sesión a las 12,25h. Pasado a dar la palabra a los vecinos y asistentes a la sesión de Pleno. Las intervenciones realizadas no son recogidas por esta fuera de la sesión plenaria.

El Presidente,

La Secretaria,

Fdo. José Reviriego Moreno.

Fdo. Ana Belén Taborcía Crego.